

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de febrero de 2017.

No. 11

Folleto Anexo

ACUERDO No. 048/2017

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, Artículos 25 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y los Artículos 28 fracción XXVI y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 048/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, en sesión celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

**EL C. CESAR BALDOMERO CARREÓN GONZÁLEZ SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad, con la presencia de la C. Martina VIRGINIA CEDILLOS AGUIRRE, el C. Sindico Municipal DAVID RIVAS MARTINEZ y los Ciudadanos Regidores, ADRIANA CARDENAS GARCIA, LEOBARDO GAMBOA MACÍAS, JOSE EDUARDO HERRERA HURTADO, SAMUEL LUNA PEREZ, RICARDO LOZOYA BUZO, LORENZO ALDABA ZAMORA Y RAQUEL YADIRA SOTO ALVAREZ, así como el Secretario del H. Ayuntamiento CESAR BALDOMERO CARREON GONZALEZ, el siguiente:

ACUERDO-----

Con fundamento en lo dispuesto por la fracciones I,II,III y IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre Y soberano de Chihuahua; y la fracción XXVI DEL Código Municipal para el Estado de Chihuahua el H. Ayuntamiento ha tenido a bien emitir el siguiente :

ACUERDO

Primero.- Se aprueba por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Práxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua para el periodo 2016-2018.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para la publicación en el Periódico Oficial del Estado con fundamento en la fracción XVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Para los usos y efectos legales procedentes, se extiende la presente certificación a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

ACUERDO NÚMERO 5



**C. CESAR BALDOMERO CARREON GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA**



Índice

Mensaje del Presidente Municipal.....

Capítulo I. Marco Legal.....

Capítulo II. Insumos del proceso de planeación.....

Capítulo III. Planteamiento estratégico.....

Misión.

Visión.

Principios de gobierno.

Capítulo IV. Diagnóstico.....

Capítulo V. Estructura programática.....

1. Desarrollo Social.
2. Desarrollo Urbano e Infraestructura.
3. Desarrollo Económico y Regional.
4. Gobierno eficaz y eficiente.
5. Educación y desarrollo personal.

Capítulo VI. Instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan.....



Martina Virginia Cedillos Aguirre
Presidente Municipal

Cesar Baldomero Carreón González
Secretario del H. Ayuntamiento

David Rivas Martínez
Síndico Municipal

Adriana Cárdenas García

Regidora

Gloria Estela Grado Valles

Regidora

José Eduardo Herrera Hurtado

Regidor

Raquel Yadira Soto Álvarez

Regidora

Leobardo Gamboa Macías

Regidor

Samuel Luna Pérez

Regidor

Ricardo Lozoya Buzo

Regidor

Lorenzo Aldaba Zamora

Regidor



H. Ayuntamiento de Práxedes G. Guerrero
Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Presentación:

Mensaje del Presidente Municipal.

El plan Municipal 2016-2018 que hoy ponemos a consideración, surge como expresión de las necesidades así como de las propuestas y compromisos que nos sirvieron de guía formal en la realización de nuestro compromiso con la población de Práxedes G. Guerrero.

El Gobierno está obligado a promover la inclusión y no sería congruente con su actuar si en todo hubiera unanimidad. Se busca pues acuerdos y caminos que nos lleven no a discusiones estériles, sino a diálogos, apertura, talento y buena fe.

Por una parte es una obligación legal el cumplimiento del Artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y por otra cumplir con responsabilidad Pública ante una Plataforma Política que presentamos y los desafíos emanados de un análisis social y económico en el que se encuentran nuestras comunidades.

Como parte de las tareas de este Gobierno hemos preparado el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 que establece una visión clara y viable para el impulso y desarrollo de Práxedis G. Guerrero sobre acciones solidas, realistas y responsables.

Se realizó con el dialogo y las consultas de las diferentes dependencias del Gobierno Municipal, Regidores así como una extensa consulta popular a lo largo de la campaña y con personas involucradas en el ámbito de la salud, la educación y de asociaciones ya establecidas en el Municipio; así como también tomando en cuenta las propuestas del ámbito Federal y Estatal.

Estamos consientes de los grandes desafíos que se imponen ante rezagos y nuevas aspiraciones, pero sabemos que existe un enorme capital humano que nos da la oportunidad de una perspectiva que sea benéfica para las personas, las familias y las comunidades.

Aspiramos a seguir forjando una cultura de legalidad y de participación ciudadana activa y responsable que esté por encima de cualquier interés partidista, económico o de grupo. La tarea que hoy nos ocupa es hacer de nuestro trabajo el verdadero sustento para nuestro proyecto.

Con este plan aspiramos a obtener logros que nos identifiquen como una administración que trabaja con transparencia y optimiza recursos para la mejor atención de la ciudadanía de nuestro municipio. Al hacer esto estamos fortaleciendo los ejes rectores de nuestra sociedad como son la Salud, la Cultura, el Deporte y nuestro medio ambiente.

Nuestra Administración es incluyente, pues nos es de gran importancia escuchar las opiniones, sugerencias y críticas constructivas de nuestro desempeño. Los nuevos tiempos plantean el enorme desafío de lograr el fortalecimiento de las instituciones para garantizar que se respeten los derechos humanos y hacer posible la unidad y la concordia entre personas, familias e instituciones.

Pretendo crear oportunidades para el mejoramiento de nuestra sociedad, por ello en conjunto con la ciudadanía, los servidores públicos, los jóvenes, las mujeres y adultos mayores, espero contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos ustedes.



MARTINA VIRGINIA CEDILLOS AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL 2016-2018
PRAXEDIS G. GUERRERO CHIHUAHUA

Capítulo I. Marco Legal.

El marco legal en Materia de Planeación abarca leyes y reglamentos de Orden Federal, Estatal y Municipal, teniendo como guía suprema la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 26: 73 XXIX-D y 115.

Artículo 26.

A. El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. **Habrà un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.**

La ley facultara al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos Estatales e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contara con un Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la Ley.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad.

XXIX-D. Para expedir leyes sobre la planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional.

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

Artículo 115. Los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua Potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- b) Alumbrado Publico
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- d) Mercados y centrales de abastos
- e) Panteones
- f) Rastros
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Publica en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y transito
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

....

V. Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley de Planeación (Federal): artículos 2, 14, 33 y 34

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural.
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo, que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.
- III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos.
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional de Desarrollo.
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados.
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los Gobiernos Estatales y Municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República
- IV. Cuidar que el plan y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido.
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal.
- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector y los respectivos Gobiernos Estatales; y
- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados

de su ejecución, con los objetivos y prioridades del plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el plan y los programas respectivos.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados, se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberán considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación, de las propuestas que estimen pertinentes.
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de la planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos ordenes de gobierno, considerando la participación que corresponde a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadas de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 9

Artículo 9. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas, que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; Artículos 31, 68 y 138

Artículo 31.- El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y se deposita:

- I. El Legislativo en una asamblea que se denominara “Congreso del Estado”
- II. El Ejecutivo, en un funcionario con el nombre de “Gobernador del Estado”.
- III. El Judicial, en un “Supremo Tribunal de Justicia” y en los jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Jueces de Paz y Jurados.

La Administración Municipal se ejercerá por los Ayuntamientos, en la forma que prescriban esta Constitución y las demás leyes.

Nunca podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Artículo 68.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I.- A los Diputados
- II.- Al Gobernador
- III.- Al Supremo Tribunal, en asuntos concernientes al ramo de Justicia.
- IV.- A los Ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos de la Administración Municipal.

Artículo 138.- La Ley Orgánica determinara los ramos que sean de la competencia de la Administración Municipal. En forma enunciativa y no limitativa, serán de la competencia municipal los siguientes:

- I.- En materia de servicios públicos: policía, tránsito, aguas potables, alcantarillado, pavimentación, limpieza, alumbrado de la vía pública, rastros, mercados, parques y paseos, jardines públicos, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, construcciones ejecutadas por particulares, planeación, planificación y zonificación, alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines y paseos, caminos vecinales y todos aquellos que por su naturaleza o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.
- II.- En materia de acción política gubernativa, castigo de las infracciones de policía, espectáculos públicos; establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal y cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado.
- III.- En materia hacendaria: el ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos y celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer.
- IV.- En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos.
- V.- En materia de trabajo: cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo y vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centro de vicio.
- VI.- En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento al turismo.

VII.- En materia de agricultura y ganadería: combate a las plagas, al abigeato y del robo de productos agrícolas.

VIII.- En materia de obras públicas y comunicaciones: conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras.

IX.- En materia de educación: sostenimiento de las escuelas municipales, otorgamiento de becas y fomento a la educación física.

X.- En materia de acción medico social: vigilancia de los mercados, servicios de agua potable y drenaje, limpia y transporte de basura, epidemias y sostenimiento de los hospitales, clínicas, hospicios, asilos guarderías infantiles y demás centros de asistencia municipal.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua: artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 42

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios, conforme a los cuales se llevara a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua.

II.- Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta ley.

V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 6. Los elementos integrantes del Sistema de Planeación Democrática serán:

I.- Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno, así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos.

II.- Una estructura institucional, constituida por el comité de planeación para el desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participaran las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta popular, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

III.- Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmara en los siguientes documentos.

II.A nivel Municipal

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo
- b) Los Programas operativos Anuales
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio
- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8.- Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de planeación se distribuyen de la siguiente manera.

II. A nivel Municipal

a) A los Ayuntamientos del Estado compete:

- 1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo
- 2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
- 3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas Municipales.
- 4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

- 1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Chomites Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- 2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
- 4. Verificar periódicamente la relación que guardan sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua les compete:

- 1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
- 2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.

3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la planeación exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de 4 meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del periodo constitucional que les corresponda.

El Plan precisara los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinara los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y regirá el contenido de los programas que se deriven del plan.

Artículo 26. Los Programas derivaran del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28. El Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser publicado por parte del Ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

Artículo 31. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la Legislación aplicable.

Artículo 32. Los Ayuntamientos del Estado, al enviar al Congreso las iniciativas de Ley, harán mención de su relación, en su caso, con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Artículo 33. Las cuentas públicas de los Municipios, deberán relacionarse con las decisiones tomadas para la ejecución del plan y de los programas, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las acciones y resultados de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades del Plan Municipal y sus programas.

Artículo 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipal, así como los programas de desarrollo, se estarán a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales, serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal

Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículo 28 párrafos XXV y XXVI

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- a) El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.
- b) El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo
- c) La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano
- d) La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano
- e) La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente.
- f) La ejecución de programas de abasto
- g) En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de este, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

Capítulo II. Insumo del Proceso de Planeación.

Este Plan ha sido producto de un proceso de participación ciudadana y de un ejercicio de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal.

El presente Plan de Desarrollo Municipal es la respuesta al derecho de la ciudadanía de conocer las políticas públicas, programas y acciones que atiendan las demandas y cubran las necesidades de sus pobladores con su elaboración, publicación y posterior cumplimiento.

La campaña electoral fue un espacio donde se pudo conocer de primera mano las necesidades más apremiantes de cada localidad, así mismo se realizaron reuniones con diferentes personas donde se recabaron opiniones para poder dar soluciones a estas.

Con base en este recuento, podemos decir con toda certeza que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 no se elaboró en un escritorio, ni tampoco con criterios burocráticos, sino que se sustenta en una amplia participación ciudadana.

Por lo tanto, nuestro Plan Municipal de Desarrollo es producto de un debate serio y abierto sobre el presente y futuro de Práxedes G. Guerrero.

Más que la visión de las autoridades, este Plan cuenta con el aval de la sociedad, condesa y expresa las demandas y aspiraciones de los ciudadanos, la voluntad libre y el espíritu democrático del pueblo de Práxedes G. Guerrero.

Capítulo III. Planteamiento Estratégico.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo estará estructurado sobre 5 ejes rectores los cuales son:

- a) Desarrollo Social
- b) Desarrollo Urbano e Infraestructura
- c) Desarrollo Económico
- d) Gobierno Eficaz y Eficiente
- e) Educación y Desarrollo personal

La Planeación Estratégica Municipal es un proceso sistemático y continuo, en el cual se toman decisiones acerca del futuro deseado, de cómo se logran estos y la forma en que se medirá y evaluará el éxito.

Visión:

Ser una administración pública de puertas abiertas y un manejo transparente y honrado de los recursos, esto con el fin de lograr más con menos.

Misión:

Atender y cubrir las principales necesidades de la ciudadanía del Municipio de Práxedes G. Guerrero al gestionar los recursos necesarios para su realización logrando un desarrollo urbano sustentable a través de ofrecer una administración pública con calidad, eficacia y eficiencia en la implementación de los programas Federales, Estatales y Municipales.

Principios de Gobierno.

La Administración Municipal 2016-2018, sustentará su trabajo en los siguientes principios.

Honestidad
Responsabilidad
Legalidad
Servicio
Humildad

IV. Características del Municipio

Práxedes G. Guerrero fue fundado en el año de 1849 con el nombre de San Ignacio por el presbítero Ramo Ortiz, que se estableció en ese punto junto con vecinos procedentes de Texas y Nuevo México; quienes antes su anexión a los Estados Unidos por el tratado de Guadalupe – Hidalgo no quisieron perder su nacionalidad mexicana. En diciembre de 1933 el Congreso de Chihuahua modificó su nombre por el de Práxedes G. Guerrero, en honor al general revolucionario del mismo nombre Práxedes Gilberto Guerrero, que murió en la batalla de Janos el 29 de diciembre de 1910.

En sus inicios esta región dependió del municipio de Juárez, hasta que, por decreto del 15 de febrero de 1859, se le otorgó la categoría de municipio; en 1853 pierde esta categoría y pasa a depender del municipio de Guadalupe Distrito Bravo, como sección municipal; en febrero de 1922 vuelve a constituirse como municipio autónomo. Su cabecera es el pueblo de Práxedes G. Guerrero, fundado en el año de 1849 con el nombre de San Ignacio.

En la actualidad Práxedis G. Guerrero es una población dedicada principalmente a la agricultura en el Valle de Juárez, su cercanía con Ciudad Juárez ha diversificado sus actividades aunque también ha generado una importante migración sobre todo de las generaciones más jóvenes.

Ubicación Geográfica.

El Municipio se localiza al norte del Estado de Chihuahua, en la región del desierto, y todo su territorio se extiende en el llamado Valle de Juárez, sus coordenadas geográficas extremas son 31°06'-31°24' de latitud norte y 105°48'- 106°03' de longitud oeste, su altitud va del 1000 a los 1800 metros sobre el nivel del mar. La cabecera Municipal se encuentra a 411 kilómetros aproximadamente de la capital del Estado.

Limita totalmente con el municipio de Guadalupe a excepción de su límite con el Rio Bravo que forma la frontera internacional con el Estado de Texas en los Estados Unidos.

El municipio cuenta con 9 Localidades todas rurales. Sus principales núcleos de población son Práxedis G. Guerrero, cabecera municipal; la sección municipal de El Porvenir y las localidades de Colonia Esperanza, Francisco Sarabia, Rancho Nuevo, San José de Paredes, Rinconada de Gallegos, Barrio Progreso y Placitas de Otero.

Superficie.

El Municipio de Práxedis G. Guerrero tiene una superficie de 808.97 kilómetros cuadrados lo cual representa el 0.32 por ciento de la extensión territorial estatal, y el 0.04 de la Nacional. El terreno es plano en su mayoría pues se encuentra situado entre el término del Desierto Septentrional y la margen derecha del Rio Bravo; su serranía principal es la de San Ignacio. Hidrológicamente hablando, pertenece a la vertiente del golfo. Su única corriente fluvial es el Rio Bravo del Norte que sirve de línea divisoria con los Estados Unidos de Norteamérica y cortos arroyos tributarios que solo arrastran agua en tiempos de lluvia. Su clima es árido extremoso con una temperatura máxima de 43° C y una mínima de 23° C; su temperatura media anual es de 16° C; la precipitación pluvial media anual es de 275 milímetros; su viento dominante es del sureste.

Estas condiciones climatológicas influyen en sus ecosistemas. Su flora está constituida por plantas típicas del desierto como xerófilas, herbáceas, arbustos de diferentes tamaños entremezclados con algunas especies de agaves, yucas y cactáceas, leguminosas como el huizache, guamúchil, quiebre hacha, zacates, peyote, bonete y chaparral espinoso. Su fauna consta de paloma, güilota y alas blancas, conejo, liebre, puma, gato montés y coyote.

Los suelos dominantes son del tipo regosol de textura gruesa y en pendientes quebradas o fuertemente disectadas de tipo litosoles y/o xerosoles, además de yermosoles, con inclusiones de solonetz en su fase lítica.

El uso del suelo es principalmente agrícola y ganadero. La tenencia de la tierra en su mayoría es privada con 24,303 hectáreas que representan el 45.8 por ciento. El régimen ejidal comprende 18,322 hectáreas que representan el 34.5 por ciento del suelo total.

TIPO	CARACTERISTICAS
1 Regosol	Suelos poco desarrollados, constituidos por material suelto semejante a la roca
2 Litosol	Suelos muy delgados, su espesor es menor de 10 cm descansa sobre un estrato duro y continuo, tal como roca, tepetate o caliche
3 Xerosol	Suelos áridos que contienen materia orgánica; la capa superficial es clara, debajo de esta puede haber acumulación de minerales arcillosos y/o sales, como carbonatos y sulfatos
4 Yermosol	Suelo semejante a los xerosoles, difieren en el contenido de materia orgánica
5 Cambisol	Suelo de color claro con desarrollo débil, presenta cambios en su consistencia debido a su exposición a la intemperie
6 Vertisol	Suelos muy arcillosos, con grietas anchas y profundas cuando están secos; si se encuentran húmedos son pegajosos; su drenaje es deficiente
7 Feozem	Suelo con superficie oscura de consistencia suave, rica en materia orgánica y nutriente
8 Rendzina	Suelos poco profundos (10-15 cm) que sobre yacen directamente a material Carbonatado (ejemplo roca caliza)
9 Otros	Lluvisol, Acrisol, Andosol, Solonchak, Castantildeozem, Planosol

CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE SUELO

Uso de Suelo y Tipo de Propiedad							
	Privada		Ejidal		Comunal		Total
Uso de Suelo	Has.	%	Has.	%	Has.	%	Has.
Riego por Gravedad	1362	5.6	7	0	0	0	1,369
Riego por Bombeo	559	23	36	20	0	0	595
Frutales en Desarrollo	406	17	0	0	0	0	406
Frutales en Producción	3,108	12.8	0	0	0	0	3,108
Temporal	352	14	0	0	0	0	352
Forestal	18497	76.1	18,289	99.8	0	0	36,786
Terrenos no especificados	19	1	0	0	0	0	19
Urbano	0	0	0		0	0	96
Superficie no identif.	0	0		0	0	0	10,354
TOTAL	24,303	45.8	18,332	34.5	0	0	53,085

Tabla de tipo de suelo y uso en el Municipio**Demografía**

Según el conteo de Población y Vivienda de 2005 realizado por INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática), la población del Municipio de Práxedes G. Guerrero es de 8,514 habitantes, de los cuales 4,304 (50.55%) son hombres y 4210 (49.45%) son mujeres.

Las proyecciones de crecimiento anual del INEGI para el Municipio se estimaron en razón de una tasa de 1.26%; sin embargo, se estima que la población ha ido decreciendo por diversas razones; inseguridad, desempleo y, en las generaciones más jóvenes, para estudiar hacia la cercana Cd. Juárez debido a la gran actividad económica que tiene lugar ahí.

Las principales localidades del Municipio y su población son las siguientes:

Localidad	Población
Total del Municipio	8,514
Práxedes G. Guerrero	3,431
El Porvenir	2,740
Colonia Esperanza	1,230

Fuente: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005

<http://e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/chihuahua/Mpios/08053a.htm>
www.inegi.org.mx

Educación y Cultura.

En materia educativa, las cifras de instituciones educativas y su población estudiantil se reportan en la siguiente tabla.

Total de Escuelas	19
Escuelas en Preescolar	6
Escuelas Primarias	9
Escuelas Secundarias	2
Escuelas de Bachillerato	2

Fuente: INEGI II Censo de Población y Vivienda 2005

Economía

La actividad económica principal del Municipio es la agricultura y ganadería, teniendo principalmente cultivos relacionados con la alimentación del ganado.

Agropecuaria y aprovechamiento forestal

Superficie sembrada total (Hectáreas), 2008	6250
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas), 2008	996
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2008	316
Superficie sembrada de trigo grano (Hectáreas), 2008	1182

Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectárea), 2008	3757
Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2008	6250
Superficie cosechada total (Hectáreas), 2008	6181

Superficie mecanizada (Hectáreas),2008	6100
--	------

Volumen de la producción de alfalfa verde (Toneladas), 2008	77,948
Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2008	9,465
Volumen de la producción de carne en canal de bovino (Tonelada) 2008	372
Volumen de la producción de carne en canal de porcino (Tonelada) 2008	12
Volumen de la producción de carne en canal de ovino (Toneladas) 2008	3
Volumen de la producción de carne en canal de caprino (Toneladas) 2008	4

Fuente INEGI

Vivienda y Urbanización.

Viviendas Particulares, 2005	2,325
-------------------------------------	--------------

Viviendas particulares habitadas 2005	2,268
Viviendas particulares que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2005	2182
Viviendas particulares que disponen de energía eléctrica	2,203
Viviendas particulares que disponen de drenaje	1,491
Viviendas particulares con piso diferente de tierra	2,205
Viviendas particulares que disponen de excusado o sanitario	2,163
Viviendas particulares que disponen de computadora	136
Viviendas particulares que disponen de lavadora	1,755
Viviendas particulares que disponen de refrigerador	2,093
Viviendas particulares que disponen de televisión	2,175
Promedio de ocupantes por vivienda particular	3.7

Fuente INEGI. Censo de Población y Vivienda 2005

Seguridad Pública.**Seguridad y Orden Público.**

Delitos ocurridos y registrados en averiguaciones previas del fuero común	82
Tasa de personas con tasa condenatoria 2008	100
Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas 2008	49

Fuente: INEGI. Estadísticas Judiciales

Notas:

Porcentaje respecto al total de sentenciados. Formula.- Tasa de personas con sentencia condenatoria= Personas con sentencia condenatoria / Total de sentenciados* En donde Personas con sentencia condenatoria= Personas con sentencia condenatoria del fuero común +Personas con sentencia condenatoria del fuero federal.

Capítulo V. Estructura Programática.

Una vez analizados los indicadores del diagnóstico, e integradas las propuestas derivadas de los diferentes foros de consulta ciudadana y mecanismos de participación de los diferentes sectores de la sociedad, se generó un perfil municipal que sirve de plataforma para la elaboración de la estructura del Plan Municipal de Desarrollo de manera sencilla y eficaz.

La estructura comprende los 5 ejes rectores del quehacer municipal. Cada eje tiene objetivos que expresan lo que la ciudadanía y el gobierno desean lograr. Cada objetivo, a su vez, define las estrategias que describen “él como” hacerlos realidad. Finalmente las estrategias darán origen a las acciones que serán programadas y presupuestadas cada año dentro de los Programas Operativos Anuales 2017 y 2018.

Ejes rectores	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	POAs Que Quien, Donde Como, Cuando, Cuanto	Indicadores	
1	1.1.....1.6	1.1.1...1.6.4	1.1.1.1...			
2	2.1.....2.6	2.1.1...2.6.5	2.1.1.1...			
3	3.1.....3.3	3.1.1...3.3.3	3.1.1.1...			
4	4.1.....4.6	4.1.1...4.6.4	4.1.1.1...			
5	5.1.....5.3	5.1.1...5.3.6	5.1.1.1...			
Planeación		Programación		Presupuesto		

Estructura programática básica del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Práxedes G. Guerrero

EJES RECTORES:

EJE 1. DESARROLLO SOCIAL

Objetivo 1. Atención a Grupos Vulnerables y de la Tercer Edad

Estrategia 1.1. En coordinación con el Departamento de Desarrollo Social y el Sistema DIF se buscara implementar un censo en el Municipio para conocer de la manera más aproximada el número de personas que se encuentra en cada situación.

Líneas de Acción.

1.1.1- Fomento y Apoyo a los grupos de la tercera edad, en el Municipio se cuenta con 2 grupos de Abuelos, uno en la cabecera municipal y el otro en El Porvenir, estaremos al tanto de sus necesidades.

1.1.2- En cuanto a las personas enmarcadas en este problema (Grupos Vulnerables), tenemos el apoyo de la Jurisdicción Sanitaria en el apoyo con psicólogos y abogados, aunado a esto el Municipio cuenta con servicio jurídico para ayudar sin costo a las personas que lo requieran.

Objetivo 2. Cobertura de Salud.

Estrategia 2.1. Brindar atención medica dentro de las instalaciones de Desarrollo Social o llevarlas a zonas marginadas.

Estrategia 2.2. Promover la atención a las personas con capacidades diferentes

Estrategia 2.3. Cobertura de Salud las 24 horas

Estrategia 2.4. Cobertura de Salud a los empleados del Municipio.

Líneas de Acción.

2.1.1. Gestionar y facilitar las jornadas de salud que vayan en pro del cuidado y mejoramiento de la salud, en especial de los niños, mujeres y personas de la tercera edad. Se promoverán campañas de vacunación, detección oportuna de diabetes, cáncer, hipertensión y otros padecimientos.

2.1.2. En coordinación con el CAS del Municipio habremos de realizar las gestiones necesarias para dotar de personal especializado a esta clínica así mismo apoyar a la Unidad Básica de Rehabilitación con lo necesario para su trabajo.

2.1.3. Haremos un esfuerzo y haremos las gestiones necesarias a fin de aprovechar la infraestructura existente y lograr que se encuentren abiertas las 24 horas para atender las necesidades de la comunidad.

2.1.4. Una de nuestras mayores preocupaciones como administración es que nuestros empleados cuenten con servicio de salud, estamos concientizando a la planta laboral para que se inscriban al Programa de Seguro Popular, así mismo el Municipio los apoya en caso de algún percance que no cubra el Seguro.

Objetivo 3. Recuperación, Reparación y Construcción de Espacios Públicos y Deportivos.

Estrategia 3.1 Promover la celebración de eventos cívicos, culturales y deportivos.

Estrategia 3.2 Hacer convenios de cooperación con las diferentes instituciones escolares y religiosas

Estrategia 3.3 Fomentar los talentos locales en materia artística y deportiva.

Estrategia 3.4 Gestionar recursos ante los gobiernos Federales y Estatales.

Líneas de Acción.

3.1.1 Uno de los mayores compromisos de nuestra administración es tener una juventud sana, y esto lo lograremos teniendo espectáculos donde la juventud exprese sanamente sus inquietudes culturales y deportivas.

3.1.2 A través de la Dirección de Desarrollo Social estaremos haciendo convenios de cooperación con escuelas y asociaciones religiosas con el fin de que participen en los diferentes eventos que realicemos, así mismo los apoyaremos con lo que necesiten para los mismos.

3.1.3 Apoyaremos a los talentos locales que no pertenezcan a ninguna asociación con estímulos económicos con el fin de incentivarlos a seguir participando.

3.1.4 Gestionaremos lo necesario para que el Municipio cuente con los espacios que demanda su comunidad para contar con lugares donde pasar momentos en familia y lograr una sana convivencia entre los ciudadanos.

Objetivo 4. Programa de Alimentación Escolar.

Estrategia 4.1 Capacitar al personal y voluntariado que atiende los comedores escolares

Estrategia 4.2 Buscar el apoyo de Asociaciones Civiles, locales y extranjeras, que buscan el desarrollo social

Estrategia 4.3 Gestionar recursos ante el DIF Nacional y Estatal.

Líneas de Acción

4.1.1 Buscaremos capacitar a las madres de familia que atienden estos comedores en coordinación con las dependencias encargadas de proporcionar estos cursos.

4.1.2 Contactar a los encargados de las diferentes asociaciones y darles a conocer las carencias con que cuentan, y al mismo tiempo formar grupos que apadrinen a un estudiante.

4.1.3 Establecer convenios de colaboración con las dependencias de Desarrollo Social así como el DIF Nacional y Estatal para que los programas relacionados con este sector se vean reflejados en beneficio del Municipio de Práxedes G. Guerrero.

EJE 2. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Objetivo 2.1 Pavimentación y recarpeteo de vialidades.

Estrategia 2.1.1 Hacer un censo para conocer las vialidades con necesidad de pavimentación y recarpeteo

Líneas de Acción

2.1.1.1. Con el presupuesto asignado y labores de gestión iniciar un programa intensivo de pavimentación y recarpeteo que abarque la mayor parte de vialidades con problemas en el municipio.

Objetivo 2.2. Puentes

Estrategia 2.1.2. Construcción de Puentes de acceso a comunidades marginadas.

Líneas de Acción.

2.1.1.2 Gestionaremos los recursos necesarios para solucionar este problema, ya que en época de lluvia quedan incomunicados por esta contingencia.

Objetivo 2.3 Red de Alumbrado Público.

Estrategia 2.1.3. Realizar un censo en coordinación con CFE. Para ver que tantas luminarias están en funcionamiento y cuantas es necesario y donde instalar.

Líneas de Acción

2.1.1.3 Al contar con el referido censo establecer un programa de instalación de luminarias de acuerdo al presupuesto asignado y recursos gestionados para este fin.

Objetivo 2.4 Mejoramiento de la imagen urbana y visual del Municipio.

Estrategia 2.1.4. Involucrar a comerciantes y viviendas ubicadas en el primer cuadro de la avenida principal.

Estrategia 2.1.5. Promover proyectos de mejoramiento urbano y uniformidad de fachadas.

Líneas de Acción

2.1.1.4. Incentivar a comerciantes y propietarios de vivienda sobre la conveniencia de tener una bonita imagen de sus negocios y viviendas, apoyándolos con material para lograrlo.

2.1.1.5. Buscar la inclusión del Municipio en programas Federales como “Pueblos Mágicos”.

Objetivo 2.5. Programa de Manejo y Recolección de Basura.

Estrategia 2.1.5. Implementar programas de concientización en la comunidad sobre los beneficios de tener un sistema eficiente.

Estrategia 2.1.6. Dotar al Municipio de contenedores para el depósito de basura, esto de manera gratuita.

Estrategia 2.1.7. Gestión de recursos para nuevos tiraderos municipales.

Líneas de Acción.

2.1.1.5. Estaremos llevando a cabo programas de información a la ciudadanía sobre el beneficio de tener un Municipio limpio y ordenado el cual tendrá grandes beneficios en la salud de sus habitantes.

2.1.1.6. Buscaremos la forma de hacer llegar a la población contenedores de basura, con el fin de que tengan un lugar donde depositarla y no sea un foco de infección en los domicilios, esto en pláticas con diferentes empresas maquiladoras de la comunidad para que nos los proporcione.

2.1.1.7. Gestionaremos ante las diferentes dependencias el apoyo para la limpieza de estos lugares y en caso donde sea necesario la construcción de nuevos tiraderos de acuerdo a las normas nacionales y estatales.

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO Y REGIONAL.

Objetivo 3.1 Activación de la economía del Municipio.

Estrategia 3.1.1. Prioridad de mano de obra y proveedores locales.

Líneas de Acción.

3.1.1.1. Una de las mayores necesidades del Municipio es la fuente de empleo y es una prioridad para la Administración usar y consumir insumos locales así como emplear a gente de la comunidad y dar un valor agregado al empleo.

Objetivo 3.2. Apoyo a PYMES

Estrategia 3.1.2. Proveer información en conjunto con las instancias tanto de Gobierno como bancarias para acceder a créditos.

Líneas de Acción.

3.1.1.2. Gestionaremos ante los Gobiernos Federal y Estatal la formación de micro y pequeñas empresas que tengan acceso a créditos flexibles o a fondo perdido.

3.1.1.3. Buscaremos la forma de lograr empresas con capital privado para que el campo deje de ser productor primario y pueda industrializar sus productos, esto con la formación de cooperativas.

Objetivo 3.3. Gestión de Recursos Estatales y Federales.

Estrategia 3.1.3. Será una prioridad la comunicación con las diferentes direcciones para estar al tanto de los programas que generen recursos para el desarrollo de la región.

Líneas de Acción.

3.1.1.3. Solicitar información para cumplir con los requisitos y tener acceso a los mismos como son: Trabajo Temporal, 3X1 para migrantes, FONAES etc. que son una fuente de recursos extra para fomentar la economía.

EJE 4. GOBIERNO EFICAZ Y EFICIENTE.

Objetivo 4.1. Proveer a la Administración de recurso humano para sus diferentes dependencias.

Estrategia 4.1.1. Impulsar procesos que permitan evaluar perfiles para ubicar en los puestos adecuados a los empleados.

Líneas de Acción.

4.1.1.1. Implementar y promover programas de capacitación que lleven a mejorar el desempeño y eficiencia del servidor público.

Objetivo 4.2. Eficiencia Gubernamental.

Estrategia 4.1.2. Llevar a cabo el proceso de adquisición de todos los bienes y servicios acorde a las mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega.

Líneas de Acción.

4.1.1.2. Incrementar el padrón de proveedores municipales mediante invitación según su giro comercial.

Objetivo 4.3. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Estrategia 4.1.3. Revisión y Evaluación de los objetivos y metas del plan de manera periódica

Líneas de Acción.

4.1.1.3. Revisión del marco normativo del Municipio para adecuarlo a la realidad actual.

4.1.1.4. Contar con manuales de procedimientos y organización para tener herramientas e información para iniciar procesos a partir de bases sólidas.

EJE 5. EDUCACION Y DESARROLLO PERSONAL.

Objetivo 5.1. Educación para Adultos.

Estrategias 5.1.1. Proveer información a la población adulta que no haya terminado su educación, no importando el nivel.

Líneas de Acción.

5.1.1.1. En coordinación con el INEA y el ICHEA habremos de impulsar la formación de grupos de estudio en el Municipio.

5.1.1.2. Habremos de proveer los espacios necesarios así como los apoyos para fomentar el estudio entre la población adulta y puedan lograr y forjarse un mejor futuro.

Objetivo 5.2. Rehabilitación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas.

Estrategias 5.1.2. Gestión de apoyos necesarios para el equipamiento y rehabilitación de los espacios destinados a bibliotecas.

Líneas de Acción.

5.1.1.2. Suscribir acuerdos con las universidades de la región para la donación de libros que sirvan de apoyo a los alumnos del Municipio.

5.1.1.3. Destinar recursos propios para el sostenimiento y rehabilitación de las bibliotecas existentes en el Municipio.

Objetivo 5.3. Programa de Becas y Apoyos Educativos.

Estrategia 5.1.3. Establecer un programa de becas que apoye a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y a los de excelencia académica.

Estrategia 5.1.4. Promover espacios educativos libres de violencia, privilegiando la protección de la vida y la dignidad de las personas.

Estrategia 5.1.5. Generar oportunidades de desarrollo para niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio.

Líneas de Acción.

5.1.1.3. Implementar y promover programas de becas para estudiantes que por su calidad académica o su condición socioeconómica así lo requieran.

5.1.1.4. Establecer convenios con Instituciones de Educación Superior y gestionar becas a empleados del Municipio.

5.1.1.5. Implementar talleres de asesoría académica que ayuden a disminuir la deserción escolar.

Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo PMD			Plan Estatal de Desarrollo PED			Plan Nacional de Desarrollo PND		
Administración 2016 – 2018			Administración 2016 - 2021			Administración 2012 – 2018		
Eje Rector	Objetivo		Eje Rector	Objetivo		Eje Rector	Objetivo	
1	Desarrollo Humano y Social	1.1 Atención a Grupos Vulnerables y de la Tercer Edad	1	Desarrollo Humano y Social		1	México Incluyente	1.1 Lograr un México Incluyente, donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales.
		1.2 Cobertura de Salud						1.2 Buscar el desarrollo integral de los niños y jóvenes, para que su preparación les permita triunfar en un mundo cada vez más competitivo.
		1.3 Recuperación, Reparación y Construcción de Espacios Públicos y Deportivos						
		1.4 Programa de Alimentación Escolar						
		1.5.						
2	Desarrollo Urbano e Infraestructura	2.1 Pavimentación y Recarpeteo de Vialidades	2	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente		3		2.1
		2.2. Puentes						
		2.3 Red de Alumbrado Público						
		2.4 Mejoramiento de la Imagen Urbana y Visual del Municipio						
3	Desarrollo Económico	3.1. Activación de la Economía del Municipio	3	Economía, Innovación, Desarrollo y Equilibrio Regional		4	México Prospero	3.1 Establecer una política económica que eleve el crecimiento y esto se refleje en los bolsillos de los mexicanos.
		3.2 Apoyo a PYMES						
		3.3 Gestión de Recursos Federales						
4	Gobierno Eficaz y Eficiente	4.1 Proveer la Administración de Recursos Humanos para sus diferentes dependencia	4	Gobierno		5	Gobierno Cercano y Moderno. (Eje transversal)	4.1 Promover un Gobierno Cercano y Moderno, mediante un gobierno eficiente, eficaz y al servicio de la sociedad. La relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna
		4.2 Eficiencia Gubernamental						
		4.3 Transparencia y Rendición de Cuentas						
5	Educación y Desarrollo Personal	5.1 Educación para Adultos	5	Educación para Todos		5	Construir un México con Educación para Todos	5.1 Buscar el Desarrollo Integral de los niños y jóvenes, para que su preparación les permita triunfar en un mundo cada vez más competitivo
		5.2 Rehabilitación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas						
		5.3 Programa de Becas y Apoyos Educativos						

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, es una apuesta para construir un mejor Práxedes G. Guerrero para todos, y es por lo mismo un compromiso del Gobierno Municipal.

Corresponde al Presidente Municipal, al Ayuntamiento, a los funcionarios y servidores municipales, trabajar para concretar cada uno de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas contempladas en este Plan.

A fin de medir el cumplimiento de avances, se establecerá un mecanismo de evaluación permanente, a través de un sistema de indicadores que estará a disposición de los ciudadanos.

Para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, se implementarán las siguientes acciones:

1. Elaboración de Programas operativos Anuales (POAS), definiendo los programas a realizar en conjunto con las metas de los mismos, con el fin de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas en el presente Plan.
2. Reuniones de la administración municipal, cada dos meses, para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan.
3. Informe al Cabildo, cada tres meses, para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan.
4. Asamblea del pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, cada cuatro meses, para el seguimiento y evaluación del Plan.
5. Presentación del Informe Anual de Gobierno, con una evaluación del cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Plan se firma a los veinticinco días del mes de enero del 2017.



MARTINA VIRGINIA CEDILLOS AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL